



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 07 FEB. 2022

Visto: El Memorando N° 316-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 2120714, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; El Informe N° 036-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHel; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al **PROVEIDO N° 04955 – 2021-1**, Sede de Sorteó: **Huancavelica**, se asigna a don **JUAN JORGE ARAUJO ARONE**, con Título Profesional de Licenciado en Enfermería, de la **Universidad Particular de Chiclayo**, personal nombrado con Resolución Directoral N° 0623-1995-DSRSH/OP, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la **Enfermería de Batallón Contra Terrorista "MARISCAL CÁCERES"**, Quintil 1, del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica, **Modalidad Equivalente - SIN PRESUPUESTO – SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERÚ**, desde el 09 de julio de 2021, hasta el 30 de abril de 2022;

Que, de conformidad a lo estatuido por la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, a los profesionales de la Ciencia de la Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha 20 de junio de 1997 y sus modificatorias, que establece las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 028-2022/MINSA, de fecha 28 de enero de 2022, establece que **"Para los profesionales de la salud nombrados bajo el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, que hayan adjudicado plaza SERUMS en la modalidad equivalente, en los procesos 2021-I y 2021-II, y actualmente se encuentren realizando el SERUMS, se disponen las siguientes medidas: a) Dispóngase, de manera excepcional, con eficacia al 24 de diciembre de 2021, la fecha de término de su servicio. b) Las DIRESAs/GERESAs/DIRIS emitirán de oficio, con eficacia a la fecha señalada en el literal a) precedente, las resoluciones de término de SERUMS, (...); en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;**

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- EXPEDIR la presente resolución a don **JUAN JORGE ARAUJO ARONE**, con Título Profesional de Licenciado en Enfermería, **por haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la Enfermería de Batallón Contra Terrorista "MARISCAL CÁCERES"**, Quintil 1, del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica, **Modalidad Equivalente - SIN PRESUPUESTO – SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERÚ**, desde el 09 de julio de 2021, hasta el 24 de diciembre de 2021, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 028-2022/MINSA; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/JCNE/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS